Estudios Previos
Contrato
MC 049 de 2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE GIRALDO ANTIOQUIA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública de mínima Cuantía o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El municipio de Giraldo, enmarcado en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Giraldo Social e Incluyente", busca fortalecer los espacios de participación efectiva para las víctimas del conflicto armado. La Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas es un espacio institucional crucial para garantizar la representación y participación activa de las víctimas en la construcción y ejecución de políticas públicas que les afectan.

Representación y Participación: Esta mesa es esencial para que las víctimas tengan voz y voto en la toma de decisiones que impactan sus vidas, promoviendo la inclusión y la justicia transicional.

Incidencia en Políticas Públicas: Los integrantes de la mesa participan activamente en el diseño, implementación y evaluación de programas destinados a las víctimas, asegurando que sus necesidades sean atendidas de manera efectiva.

Fortalecimiento Institucional: La mesa contribuye al fortalecimiento de las instituciones locales al promover la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.

Logística y Organización: Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias de la mesa sean efectivas, es necesario contar con servicios generales que incluyan el suministro de refrigerios, lo cual es esencial para mantener la atención y la participación activa de los integrantes durante las reuniones.

Accesibilidad y Comodidad: El suministro de refrigerios asegura que los integrantes de la mesa puedan participar sin distracciones, promoviendo la accesibilidad y comodidad durante las sesiones.

Eficiencia Administrativa: La contratación de estos servicios permite a la administración municipal enfocarse en aspectos estratégicos, mientras se garantiza el funcionamiento óptimo de las sesiones.

El suministro de 400 refrigerios, **A MONTO AGOTABLE** que incluyen pastel hojaldrado, jugo en cajita y chocolatina, es fundamental para mantener la energía y la concentración de los participantes durante las sesiones. Este detalle refleja el compromiso del municipio con el bienestar de los integrantes de la mesa y su participación activa en los procesos de toma de decisiones.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1. OBJETO	SERVICIOS GENERALES PARA LA ATENCIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA MESA MPAL DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS DEL MPIO DE GIRALDO, QUE ASISTEN A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS PROGRAMADA POR EL SECRETARIO TECNICO, DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO MPAL 2024-2027 GIRALDO SOCIAL E INCLYENTE202500000006707.
2. PLAZO	Hasta el treinta (30) de diciembre de 2026 a partir del inicio en la plataforma Secop II o hasta ejecutar lo presupuestado, lo que primero ocurra.
3. LUGAR DE EJECUCIÓN	El municipio de Giraldo (Antioquia).
4. ESPECIFICACIONES	En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista deberá prestar al municipio a todo costo el siguiente suministro: 1. EL CONTRATISTA se compromete a proporcionar al Municipio de Giraldo los suministros y/o servicios antes descritos. 2. EL CONTRATISTA prestará un suministro en excelentes condiciones de garantía, cumplimiento y calidad. 3. EL CONTRATISTA deberá tener como actividad económica el suministro objeto del presente contrato.
5. ESPECIFICACIONES TECNICAS	

FICHA TÉCNICA MESA DE VICTIMAS DE MUNICIPIO DE GIRALDO					
RUTA	**PROCUCTO**	**CANTIDAD DE REFRIGERIOS**	**DETALLE**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

	REFRIGERIOS	300	PASTEL HOJALDRADO, JUGO CAJITA, CHOCOLATINA	10.000	3.000.000,00
		200	LAGSAÑA, MALTA PERSONAL ,TORTA	20.000	4.000.000,00
TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)					7.000.000,00

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Municipio de Giraldo, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de proceso de mínima cuantía.

4.- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El Presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma: de **SIETE MILLONES DE PESOS M/L CTE ($7.000.000,00)** Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00125 del 06 de febrero de 2026. Con lo que se atenderá el pago de lo contratado. Y es de carácter obligatorio garantizar la calidad y suministros de los elementos y artículos. Del valor de la propuesta se descontarán todos los impuestos locales y Nacionales, así como la retención en la fuente, de cada factura o cuenta de cobro que presente a la Tesorería del municipio.

VALOR ESTIMADO	**SIETE MILLONES DE PESOS M/L CTE ($7.000.000,00)**

5.- JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de evaluar las propuestas se tendrá la oferta más favorable para la entidad, por tratarse de un proceso mínima cuantía, Se adjudicará a aquel proponente que cumpliendo con los requisitos habilitantes, sea seleccionado por ser su oferta la más ventajosa desde el punto de vista económico.

Los aspectos jurídicos serán objeto de verificación más no de calificación. Los requisitos jurídicos corresponden a las exigencias propias de la ley colombiana y a la necesidad de acreditar las condiciones de capacidad del proponente y de quien firma la oferta.

Se seleccionará previo estudio y efectuando los análisis comparativos, al oferente cuya propuesta se estime más favorable técnica y económicamente para la entidad, teniendo como base los factores que a continuación se indican.

Los aspectos a evaluar son los siguientes:

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA

Esta evaluación se hará a las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato, igualmente deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que se incurra tanto del orden nacional como municipal.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Por ser un proceso de mínima cuantía, el único factor de calificación es el menor precio ofertado.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en caso de empate se adjudicará a la propuesta que de acuerdo al orden de entrega.

6.- EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El art. 7º de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos prescribe: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los **contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley**, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Para el presente proceso de contratación por ser de mínima cuantía, en municipio de Giraldo no exigirá garantías al contratista.

7.-LOS DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS.

La Administración Municipal concluye la necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar el contrato de **SERVICIOS GENERALES PARA LA ATENCIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA MESA MPAL DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS DEL MPIO DE GIRALDO, QUE ASISTEN A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS PROGRAMADA POR EL SECRETARIO TECNICO, DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO MPAL 2024-2027 GIRALDO SOCIAL E INCLYENTE202500000006707.**

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. Descripción General del Sector: El sector objeto del presente análisis corresponde al suministro de servicios generales de alimentación (refrigerios) para el desarrollo de actividades institucionales en el marco de la política pública de atención y reparación integral a víctimas del conflicto armado. Este sector se enmarca dentro de los servicios de catering, restaurante y suministro de alimentos preparados, clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente bajo la familia 73180000 – Servicios de alimentación, y actividades relacionadas con el código CIIU 5621 – Catering para eventos.

En el municipio de Giraldo (Antioquia), este tipo de servicios es prestado principalmente por personas naturales y pequeños establecimientos comerciales locales, tales como cafeterías, panaderías y negocios de comidas preparadas, que cuentan con la infraestructura básica para atender pedidos institucionales de mediana escala.

2. Contexto Normativo y de Política Pública: La contratación que sustenta la presente necesidad se fundamenta en la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras), que en su artículo 193 establece la obligatoriedad de conformar las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas en los niveles nacional, departamental y municipal, como mecanismo de participación directa de esta población en la formulación, ejecución y evaluación de la política pública. El Decreto 4800 de 2011 y el Decreto 1084 de 2015 reglamentan su funcionamiento, señalando que las entidades territoriales deben garantizar las condiciones logísticas mínimas para el desarrollo de sus sesiones ordinarias y extraordinarias.

En desarrollo del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Giraldo Social e Incluyente", código BPIN 202500000006707, la Administración Municipal de Giraldo ha identificado como necesidad prioritaria brindar las condiciones logísticas adecuadas para garantizar la participación activa y sostenida de los integrantes de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas en las sesiones programadas por el Secretario Técnico.

3. Demanda del Servicio: La Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas del Municipio de Giraldo realiza, durante la vigencia 2026, tanto sesiones ordinarias (con periodicidad mensual o bimestral, según programación del Secretario Técnico) como sesiones extraordinarias convocadas por necesidades específicas del proceso participativo. Para el correcto funcionamiento de dichas sesiones, se requiere el suministro de refrigerios que garanticen el bienestar, la concentración y la participación activa de los asistentes durante el desarrollo de las reuniones.

La demanda estimada asciende a un total de 500 refrigerios, distribuidos en dos tipos según la complejidad de la sesión: 300 refrigerios tipo 1 (pastel hojaldrado, jugo en cajita y chocolatina) para sesiones ordinarias, y 200 refrigerios tipo 2 (lasaña, malta personal y torta) para sesiones de mayor duración o de carácter extraordinario. Esta estimación corresponde al número proyectado de participantes por el número de sesiones previstas en el cronograma anual del Secretario Técnico de la Mesa.

4. Oferta del Mercado Local: En el municipio de Giraldo y su área de influencia inmediata, el mercado de suministro de alimentos preparados y refrigerios institucionales es atendido por un número limitado de proveedores, dado el tamaño del municipio (categoría sexta). No obstante, existe oferta suficiente por parte de personas naturales y pequeñas unidades productivas locales con capacidad para atender este tipo de requerimientos en condiciones de calidad, oportunidad y salubridad.

Los proveedores potenciales del servicio deben cumplir con las normas sanitarias vigentes establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, relativa a los requisitos para manipulación, preparación y distribución de alimentos. La modalidad de contratación aplicable, por razón del valor del contrato estimado en **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000,00)**, es el proceso de mínima cuantía, conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. Precios de Referencia del Mercado: Con el propósito de establecer el presupuesto oficial del presente proceso, la Entidad realizó verificación de precios en el mercado local, obteniendo los siguientes valores de referencia:

Ítem	Descripción del Refrigerio	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Pastel hojaldrado, jugo en cajita, chocolatina	300 unidades	$10.000	$3.000.000
2	Lasaña, malta personal, torta	200 unidades	$20.000	$4.000.000
TOTAL		**500 unidades**		**$7.000.000**

Los precios anteriores incluyen todos los impuestos, costos de desplazamiento, embalaje y entrega en el lugar de realización de cada sesión dentro del municipio de Giraldo.

6. Conclusión del Análisis

El análisis del sector permite concluir que existe en el mercado local del municipio de Giraldo y su área de influencia una oferta real y suficiente de proveedores en condiciones de atender el objeto del presente contrato, en términos de calidad, oportunidad y precio. El proceso de selección mediante mínima cuantía resulta el mecanismo idóneo para garantizar los principios de economía, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación pública, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082

de 2015, asegurando así el cumplimiento de las obligaciones institucionales del Municipio de Giraldo frente a la población víctima del conflicto armado.

8.- DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS	
Numero de documento	**Titulo**
00125	CDP

EDISON ALONSO USUGA RUEDA
Secretario General y de Gobierno